



SAN JUAN

LEY 253-Q **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Servicio Provincial de Salud.

Sanción: 19/11/2014; Boletín Oficial: 10/12/2014

Artículo 1º.- Incorpórase en la Jurisdicción: 01- Gobernación, Unidad de Organización: 15- Servicio Provincial de Salud, Planta Permanente, Clase: 02- Personal Administrativo y Técnico, en los Agrupamientos que se indican, las categorías que a continuación se detallan:

Agrupamiento Administrativo

Categoría. Cantidad.

18 1

16 1

15 1 3

Carrera Personal Técnico y Auxiliar de la Medicina y Enfermería

Categoría. Función. Cantidad

6 -35 horas Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos 5

5 -35 horas Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos 16

4 -35 horas Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos 30 51

Total54

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

